



Cerro Sombrero, 16 de abril de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 232 SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de abril de 2024, de Claudia Reidel Cárcamo, que solicita decretar acta de recepción conforme de la obra 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 2) El decreto Alcaldicio N°221 de fecha 09 de abril de 2024, que designa comisión de recepción conforme de la obra, ID 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 3) El decreto Alcaldicio N°196 de fecha 27 de marzo de 2024, que aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 26 de marzo de 2024, para ejecución de la obra, ID 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 4) El decreto Alcaldicio N°195 de fecha 27 de marzo de 2024, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada, limpieza sector vertedero municipal Primavera a nombre del contratista JOSE MIGUEL AYNOL AGUILAR, RUN 15.310.707-6, por un monto total de \$7.750.000, IVA incluido.
- 5) El decreto Alcaldicio N°157 de fecha 07 de marzo de 2024, que aprueba la adjudicación a nombre del contratista JOSE MIGUEL AYNOL AGUILAR, RUN 15.310.707-6, por un monto total de \$7.750.000, IVA incluido, de la licitación pública ID 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 6) El decreto Alcaldicio N°123 de fecha 27 de febrero de 2024, que aprueba la designación de la comisión para la apertura y evaluación de la licitación pública ID 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 7) El decreto Alcaldicio N°106 de fecha 15 de febrero de 2024, que aprueba las BBAA Generales y Especiales de la licitación pública ID 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 8) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 9) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 12) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
- 13) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;





CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 18.886, que señala Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

DECRETO

1° APRUÉBESE, acta de recepción conforme de la obra
3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA, que se anexa a continuación:



ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME.

PROYECTO: "LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA".
LICITACIÓN PÚBLICA N°3866-3-LE24.

En Cerro Sombrero, a 10 días del mes de abril del 2024, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 09.04.2024 se reúne en el emplazamiento de las obras para corroborar el término de las obras.

1. **ANTECEDENTES:**
 - 1.1 Decreto Alcaldicio N°106 del 15 de febrero del 2024 que aprueba bases de licitación, anexos y términos técnicos de referencia, licitación pública N°3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
 - 1.2 Decreto Alcaldicio N°123 del 27 de febrero del 2024 que aprueba comisión de apertura y evaluación de la licitación pública N°3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
 - 1.3 Decreto Alcaldicio N°157 del 07 de marzo del 2024 que adjudica licitación pública N°3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA al oferente JOSE MIGUEL AYNOL AGUILAR, RUN: 15.310.707-6 por un monto de \$7.750.000 IVA incluido.
 - 1.4 Orden de compra 3866- 64- SE24 enviada con fecha 08 de marzo del año 2024.
 - 1.5 Decreto Alcaldicio N°195 del 27 de marzo del 2024 que aprueba contrato: LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
 - 1.6 Decreto Alcaldicio N°196 del 27 de marzo del 2024 que aprueba acta de entrega de terreno, iniciativa: LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA. Se estipula como fecha de inicio de las obras el día 26 de marzo de 2024 y como fecha de término el día 15 de abril del 2024.
 - 1.7 Informe de fecha 4 de abril de 2024 del encargado de medio ambiente que corrobora la correcta ejecución de las obras.





2. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN:
2.1 En los que respecta a las obras no existen observaciones.
2.2 En lo que respecta a lo administrativo no existen observaciones.

3. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:
3.1 Por lo expuesto anteriormente la comisión otorga la recepción conforme de las obras.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.


DIRECCIÓN DE SECPLAN
DANIEL RUIZ Z.
DIRECTOR DE SECPLAN
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA


UNIDAD DE SECPLAN
CLAUDIA REIDEL C.
PROFESIONAL APOYO SECPLAN.
★ II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA


SECRETARIA MUNICIPAL
CRISTINA VARGAS V.
SECRETARIA MUNICIPAL
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA


ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
RODRIGO PUEIMA K.
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/DRZ/crc

